



ACTA DE LA COMISIÓN SECTORIAL CONFORMADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2020/MINSA

En el distrito de Jesús María, con fecha 4 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas, se reunieron en la Sala de Reuniones de la Secretaría General del Ministerio de Salud, los miembros de la Comisión Sectorial, conformada mediante Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 463-2020/MINSA, encontrándose presentes el Abog. Danilo Pedro Céspedes Medrano, Presidente, Representante Titular del Despacho Ministerial; C.D. José Guillermo Estela La Rosa, Representante Titular de la Dirección General de Personal de la Salud; Abog. Darwin Emilio Hidalgo Salas, Representante Titular de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos quien actúa como Secretario Técnico; Abog. Marco Antonio Rivera Obando, Representante Titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Eco. Herlith Rojas Saavedra, representante titular de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

El presidente de la Comisión Sectorial, agradece a los miembros presentes por su asistencia y la decisión unánime de sesionar con la agenda que se indica a continuación:

I. AGENDA

- 1.1 Informe sobre la información remitida por las Unidades Ejecutoras, en razón de requerimiento realizado sobre Observaciones de diferencias advertidas entre la relación nominal de aptos, considerados en la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y aquella publicada por las Comisiones de Nombramiento de Unidad Ejecutora.

II. INFORMES

- 2.1 No hay informes.

III. ORDEN DEL DÍA

Informe sobre la información remitida por las Unidades Ejecutoras, en razón de requerimiento realizado sobre Observaciones de diferencias advertidas entre la relación nominal de aptos, considerados en la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y aquella publicada por las Comisiones de Nombramiento de Unidad Ejecutora.

El presidente concede el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien explicó que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del 9 de noviembre de 2020, se cursó la Circular N° 001-2020-COMISIONSECTORIAL RM378-2020/MINSA, solicitando a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Salud, así como a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que remitan la relación nominal de la diferencia que adviertan entre las PEAS aprobadas por la Comisión de Nombramiento y la PEAS consideradas en la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, a efecto del cual, debían remitir dicha información de acuerdo a los anexos 1 y 2 del Circular antes citado.

De la revisión efectuada a la información recibida, se ha identificado hasta el momento los siguientes grupos de información:



- (i) Expedientes ingresados antes de la emisión de la Circular N° 001-2020-COMISIONSECTORIAL RM378-2020/MINSA, presentados por las Unidades Ejecutoras e interesados en el proceso de nombramiento.
- (ii) Expedientes ingresados por los interesados manifestando que les corresponde estar en la RM N° 280-2020/MINSA.
- (iii) Expedientes ingresados en atención al Circular N°001 2020-COMISIONSECTORIAL RM378-2020/MINSA remitidos por las Unidades Ejecutoras e Interesados.

Respecto de los expedientes ingresados en atención a la Circular N° 001-2020-COMISIONSECTORIAL RM378-2020/MINSA, con fecha de corte al 3 de diciembre de 2020 se tiene la siguiente información:

PLIEGO	EXP. VIRTUAL	EXP.	CORREOS	TOTAL
		FÍSICO		
MINISTERIO DE SALUD	11	10	13	34
INS	0	0	1	1
AMAZONAS	1	1	1	3
ANCASH	5	3	8	16
APURIMAC	4	3	4	11
AREQUIPA	1	3	8	12
CAJAMARCA	1	1	2	4
CUSCO	6	4	3	13
HUANCAVELICA	1	0	1	2
HUANUCO	7	3	10	20
ICA	0	3	2	5
JUNIN	10	7	9	26
LA LIBERTAD	2	1	2	5
LORETO	1	1	3	5
MADRE DE DIOS	0	0	2	2
PASCO	0	0	1	1
PIURA	8	5	1	14
PUNO	5	8	21	34
SAN MARTIN	0	2	3	5
TACNA	2	1	2	5
TUMBES	1	3	9	13
UCAYALI	0	3	3	6
LIMA	5	6	7	18
CALLAO	1	1	1	3
TOTAL	72	69	117	258

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



A la fecha de corte, no se ha recibido información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las Direcciones Regionales de Salud de Ayacucho y Moquegua y de la Gerencia Regional Lambayeque.

Con la información aludida, se debe revisar y sistematizar la información en detalle, a nivel de individuo sobre el que recaería la observación de la diferencia advertida por cada unidad ejecutora, organizando el tipo de documentación sustentatoria para la revisión y evaluación correspondiente y hacer un cruce de información con la PEA que no fue considerada en la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA. Dicho trabajo, por el detalle al que debe realizarse, requiere de un tiempo prudencial para su organización, sistematización y análisis. En ese sentido, se hace de consideración del colegiado solicitar un plazo ampliatorio para la Comisión, que se estima no menor a 3 meses.

Al respecto, luego de un breve intercambio de opiniones, los integrantes expresan su acuerdo unánime para la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Sectorial, hasta el 31 de marzo de 2021.

En relación a las Unidades Ejecutoras que a la fecha no enviaron información en atención a la Circular N°001-2020-COMISIONSECTORIAL RM378-2020/MINSA, el presidente manifestó que se les debería de requerir que expresen si tienen o no observaciones.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se concluyó que se requiera a las Unidades Ejecutoras para que, en el caso que no tengan observaciones sobre la diferencia que hubieran advertido entre la relación nominal de aptos considerados en el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y la relación nominal de aptos publicados por la respectiva comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora, lo manifiesten expresamente.

IV. ACUERDOS

- 4.1 Por unanimidad que la presidencia de la Comisión Sectorial, solicite a la señora ministra, que se amplíe la vigencia de la Comisión, hasta el 31 de marzo de 2021.
- 4.2 Por unanimidad que el Secretario Técnico de la Comisión Sectorial, requiera a las Unidades Ejecutoras para que, en el caso que no tengan observaciones sobre la diferencia que hubieran advertido entre la relación nominal de aptos considerados en el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y la relación nominal de aptos publicados por la respectiva comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora, lo manifiesten expresamente en un plazo de tres días hábiles, indicándose que la no respuesta, se entenderá que no tienen observaciones.



DANILO PEDRO CÉSPEDES MEDRANO

Presidente

Representante titular del Despacho Ministerial



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



DARWIN EMILIO HIDALGO SALAS
Secretario Técnico
Representante Titular de la OGGRH



MARCO ANTONIO RIVERA OBANDO
Representante Titular de la OGAJ



JOSE GUILLERMO ESTELA LA ROSA
Representante Titular de la DIGEP



HERLITH ROJAS SAAVEDRA
Representante Titular de la OGPPM